

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de la de la ordenanza fiscal de los servicios deportivos, y no habiéndose presentado alegaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional del Pleno de 13 de diciembre de 2021, conforme a los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando el texto modificado como sigue:

Artículo. *Actividades y servicios de carácter deportivo.*—1. Actividades adultos mensuales:

	2 DÍAS POR SEMANA		3 DÍAS POR SEMANA	
	SOCIOS	NO SOCIOS	SOCIOS	NO SOCIOS
BALONCESTO ADULTOS	19,50 €	29,50 €	25,00 €	35,00 €
BADMINTON ADULTOS	19,50 €	29,50 €	25,00 €	35,00 €
FRONTENIS	19,50 €	29,50 €	25,00 €	35,00 €
TENIS	28,00 €	38,00 €		
KARATE	28,00 €	38,00 €		
FÚTBOL DE ADULTOS	19,50 €	29,50 €	25,00 €	35,00 €
PÁDEL	28,00 €	38,00 €		
GIMNASIA DE MAYORES	Gratis*	8,00 €		
GIMNASIA ESTÉTICA	28,00 €	38,00 €		
VOLEY-PLAYA			25,00 €	35,00 €

Entrando en vigor desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme se establece en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El Escorial, a 28 de enero de 2022.—La concejala-delgada de Hacienda, Soraya Pascual Díez.

(03/1.837/22)

